

LABORALISTAS ADVIERTEN QUE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CREA JURISPRUDENCIA

# TC avala a trabajador que concurrió a laborar ebrio

► Abogada Beatriz Alva Hart indica que fallo atenta contra la ley de competitividad laboral.

→ El ministro de Trabajo, Jorge Villasante, manifestó que "no es bueno relajar la disciplina en los centros de trabajo".



> FALTA GRAVE. La ley tipifica como falta grave que el trabajador concurra ebrio a su centro de labores.

Un polémico fallo emitió el Tribunal Constitucional al considerar "desproporcionado e irrazonable" despedir a un trabajador que haya concurrido a su centro laboral en estado de embriaguez.

Esta decisión —según el órgano colegiado— no tendría sentido si es que dicho sujeto en ningún momento incurrió en algún acto de violencia, injuria o "faltamiento" de palabra verbal o escrita en agravio del empleador, del personal jerárquico o de otros trabajadores, ni que haya ocasionado daño alguno al patrimonio ni al acervo documental del empleador.

La sentencia emitida a favor de un obrero que labora en la Municipalidad de Chorrillos generó distintas reacciones entre expertos laboralistas.

**PRECEDENTE.** El abogado Ricardo Herrera advirtió que este fallo crea jurisprudencia debido a que dicha instancia ha interpretado una ley de alcance general como la Ley General del Trabajo. "Me preocupa que el TC diga que se requiere un perjuicio económico para que se configure falta grave y se justifique el despido", afirmó.

A su turno, Beatriz Alva Hart refirió que tal decisión va en contra de la ley de competitividad y productividad laboral. La letrada recordó que el artículo 25 de esa ley califica la embriaguez y la violencia (en todos sus sentidos) como faltas graves en un centro laboral y, por tal motivo, son causales de despido incluso aunque no sean repetitivas.

El miembro del TC Fernando Calle alegó que el fallo no es vinculante y que se trató de proteger el derecho al debido proceso del obrero demandante.

## datos



■ El 9 de mayo de 2004, Pablo Cayo Mendoza acudió a trabajar a la Municipalidad de Chorrillos bajo un presunto estado de ebriedad. Se negó a pasar el dosaje etílico.

■ El 17 de mayo, el municipio le comunicó la falta grave. Le dieron 6 días de plazo para sus descargos. El 4 de junio de 2004 fue despedido por este hecho. Acudió al TC.

## GLORIA S.A. A NUESTROS CONSUMIDORES



Nos es grato comunicar a nuestros consumidores, que a partir del día lunes 12 de enero de 2009, el precio de la leche evaporada Gloria azul al consumidor final bajó de S/. 2.60 a S/. 2.50.

La empresa ha tomado esta importante decisión con el propósito de colaborar en el esfuerzo del Gobierno de hacer frente al impacto de la crisis financiera internacional sobre el desempeño de la economía en nuestro país, así como su positivo efecto en combatir la inflación.

